

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango convoca a todas las personas profesionistas del Derecho a participar en el **proceso de selección de personal conciliador para** desempeñar las funciones que establece la Ley Federal del trabajo con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U de la Ley Federal del Trabajo; artículo 15 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango y demás aplicables.

CONVOCA:

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, y sin excepción en participar en el **CONCURSO DE SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES.**

Descripción

Denominación de la plaza	Conciliador Laboral
Número de vacantes	Cuatro Plazas
Número de registro de la convocatoria	001/2024
Percepción bruta	\$17,000.00 Mensual
Adscripción	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango
Ciudad	Durango capital y Gómez Palacio Durango

Funciones principales

1. Realizar sus actividades bajo los principios de eficiencia, eficacia e imparcialidad en el desempeño de sus funciones.
2. Emitir los citatorios a las Audiencias de Conciliación, de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la Audiencia de Conciliación, con base a los elementos que aporten.
4. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de Conciliación.
5. Exhortar a las partes para que presenten propuesta de arreglo.
6. Evaluar las solicitudes de las y los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos.
7. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes.
8. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de Audiencias de Conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas.
9. Expedir las actas de las Audiencias de Conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no Conciliación en aquellos casos que ésta no fuere posible.

10. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento.
11. Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los Derechos de las y los trabajadores. Lo anterior sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de Derechos Sociales.
12. Vigilar que los procesos de conciliación en los que intervengan los Conciliadores, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público.
13. Las demás que establezca la Ley Federal del Trabajo, las que encomiende el superior jerárquico y el Directo General y las demás disposiciones aplicables.

Requisitos para participar en el proceso de selección:

Escolaridad	Licenciatura en Derecho, Derechos Humanos, Derecho Laboral o Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. (Titulado)	
Experiencia	Áreas de Experiencia	Áreas en General
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacional e Internacional
Tres años	Ciencias afines al Centro de Conciliación Laboral.	Criminología, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Comunicación y mecanismos alternativos de solución de conflictos.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo. 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación Laboral Nacional e Internacional. • Mecanismos alternos de solución de conflictos. • Derechos Humanos y perspectiva de género. • Análisis y resolución de controversias. • Gestión de conflictos. • Aptitudes en la función conciliatoria. 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de tiempo. 	

Bajo las siguientes:

BASES

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto, adicionalmente el procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-T de la Ley Federal del Trabajo, por lo que deberá ceñirse al cumplimiento de los siguientes:

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:



- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación que corresponda.
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro.
- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias.
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género;
- VI. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto.
- VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento en original (digitalizar la original) y copia simple.
- II. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios.
- III. Título profesional de Licenciatura y cédula profesional correspondiente, en original y copia simple para cotejo.
- IV. Contar preferentemente con experiencia comprobable mínima de dos años en temas de mecanismos alternativos de solución de controversias, mostrar documentos probatorios en original y copia simple.
- V. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de Derechos Civiles y Políticos.
- VI. Dos cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a 3 meses a la fecha de recepción de documentos.
- VII. Cartilla militar liberada (en el caso de hombre hasta los 40 años)
- VIII. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IX. Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre, domicilio y correo electrónico, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud, y firma autógrafa.
- X. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (teléfono, luz, agua o predial).
- XI. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
- XII. Formato de aceptación de los requisitos de inscripción, las reglas del procedimiento y su conformidad con ellos.



El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable, por lo que deberán ser satisfechos personalmente por la o el interesado en tiempo y forma que establezca la presente convocatoria. **La falta de cualquiera de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción.**

SEGUNDA.- DEL REGISTRO

El registro de las y los aspirantes se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de diciembre de 2024 dicho registro se podrá realizar a través del siguiente link <https://conciliacionlaboral.durango.gob.mx/convocatorias.html> del siguiente link lo cual estará habilitado hasta las 18:00 horas, a través del siguiente link <https://conciliacionlaboral.durango.gob.mx/contacto.html>

Así mismo en la referida página se deberá cargar la documentación solicitada para la debida formalización de la inscripción en formato PDF, utilizando la herramienta habilitada para tal efecto.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez recibida la solicitud y corroborada la entrega de la documentación requerida, se le otorgará un folio de confirmación de inscripción, el cual deberá imprimir y presentar en el lugar, fecha y horario que se lleve a cabo el examen psicométrico.

La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar la inscripción, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

CUARTA. - ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Etapa 1 (uno) Publicación de convocatoria	19 de diciembre del 2024
Etapa 2 (dos) Registro de aspirantes	19, 20, 23, 26 y 27 de diciembre 2024
Etapa 3(tres) Recepción de documentos	19, 20, 23, 26 y 27 de diciembre del 2024
Etapa 4 (cuatro) Aplicación de exámenes (psicométrico y de conocimientos)	9 de Enero del 2025 (Durango) Examen Psicométrico y de Conocimiento. 13 Enero del 2025 (Gómez) Examen Psicométrico y de Conocimiento
Etapa 5 (cinco) Sistema de puntuación	16 de enero 2025
Etapa 6 (seis) Entrevista	17 de enero del 2025
Etapa 7 (siete) Publicación de Resultados	20 de enero del 2025

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio con previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante su correo electrónico.

QUINTA.- APLICACIÓN DE EXAMENES PSICOMÉTRICOS

Las y los aspirantes deberán realizar una evaluación psicométrica, la cual determinará si cuenta con el perfil para el desempeño del puesto requerido. De no cumplir con dicho perfil, el aspirante causará baja en el concurso. La evaluación psicométrica se llevará a cabo los días 9 de enero de 2025 en Durango y 13 de enero de 2025 en Gómez Palacio, en el lugar y la hora notificados a los aspirantes a través de folio de participación otorgado, el cual deberá presentar impreso para la aplicación del examen.

SEXTA.- TEMARIO PARA EXAMENES DE CONOCIMIENTOS

El examen de conocimientos se ajustará bajo las siguientes disposiciones legales y doctrinales:

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.
- C87 Sobre libertad sindical y protección del Derecho de sindicación, 1984.
- C98 Sobre el Derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.
- Ley Federal de Trabajo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango.
- Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango.
- Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Durango.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Planeación del Estado de Durango.
- Manual de Conciliación Laboral. – Reforma Laboral – STPS.
- Estándar de competencia EC1250 "Conciliación de conflictos en materia laboral".



- Saad de Bianciotti, Carla. (2005). Conciliación Laboral como medio de resolución de conflictos. Gaceta Laboral, 11(3), 303-315.
- Arboleda, A., Garcés, L., Murillo, E. & Pineda, M. (2017). Principios, habilidades y virtudes 108 para el conciliador en Derecho. Pensamiento Americano. 10 (18), 189-198.
- Gómez Alcántara, Antonio Isaac, "Conciliación y Mediación en el Derecho del Trabajo", Temas selectos de derecho laboral.
- Pesquera Leal, J. y Ortiz Aub. A. (2010). Mediación Asociativa y Cambio Social: el Arte de lo Posible, México: Universidad de Sonora.
- Cornelio Landero, Eglá (2014). LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO DERECHO HUMANO. BARATARIA.
- Victimología: Una Visión de Sensibilidad y Ternura a Niñas, Niños y Adolescentes en Tiempos de Violencia y Delincuencia en México, María Teresa Ambrosio Morales, UNAM.
- Justicia Restaurativa, Sergio J. Correa García, UNAM.
- Triedschnitman, Dora. Nuevos programas en la resolución de conflictos, Perspectivas y práctica. Ed. Granica, Edición Argenta, 2000.
- Valdez Sánchez Roberto, La transacción solución alternativa de conflictos, Ed. Legis, Segunda edición.
- Miguel Sarre, Perspectivas de los mecanismos alternativos de solución de conflicto en contenido patrimonial en México, 2001.
- Othon Pérez Fernández, y Berthamar y Rodriguez Villa, Manual básico del conciliador, México.
- Fierro, Ana (2010) Manejo de Conflictos y Mediación, Oxford University Press, México.
- Fisas, Vicenc (2004), Procesos de Paz y Negociación en Conflictos Armados, Paidós, Barcelona.
- Vinyamata, Eduard (2003) Aprender El Conflictos: Iniciación a la Conflictología y Educativa, Grao, Barcelona.
- Fisas, Vicenc (2001), Cultura de Paz y Gestión de los Conflictos, Icaria, Barcelona.
- Rodríguez, L. (2002). Victimología Estudio de la Víctima. México: Porrúa.
- Machiori, H. (2006). Estudios Sobre Victimización (Vol. Serie Victimología 2). Córdoba: Encuentro Grupo Editorial.
- Cyrulnick, B. (2004). La Construcción de la Resiliencia en el Transcurso de las Relaciones Precoes. Barcelona. Editorial Gedisa.
- Becerril Mendoza José Francisco (1974) "La Conciliación en los Conflictos de Trabajo", Reseña Bibliografía, Publicada por la OIT, Ginebra Suiza, Adaptada a la Legislación Laboral Mexicana. México.



SÉPTIMA.- DE LA EVALUACIÓN

Examen Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos: Se llevará a cabo los días 9 de enero de 2025 en Durango y 13 de enero de 2025 en Gómez Palacio, en el lugar y la hora, notificado al aspirante, a través de folio de participación otorgado, el cual deberá presentar impreso para la aplicación del examen.

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre la Bibliografía Legal y Doctrinal descrita en la presente convocatoria.

El examen escrito deberá ser aprobado con una calificación mínima de 8.0 y tendrá un valor del 30% de la puntuación total.

OCTAVA.- DE LA ENTREVISTA

A propuesta del Director General la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango, designará al personal profesional y especializado para realizar las entrevistas que permiten obtener un perfil idóneo. En los casos en los cuales sean más candidatos que hayan obtenido la puntuación máxima o mínima requerida, según corresponda. La Junta de Gobierno podrá determinar, a través de este medio el número de aspirantes que cumplan con el perfil, para formar parte del presente proceso de selección.

Las entrevistas se realizarán el día 17 de enero de 2025, a través de la plataforma virtual de zoom que se designe para tal efecto o de forma presencial ambos casos serán notificados, para lo cual el Centro de Conciliación Laboral, informará a cada participante el código de acceso y contraseña para su entrevista.

En la evaluación de las entrevistas se observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE PUNTUACIÓN

Las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su valor se alcanzará del promedio final de las calificaciones obtenidas en el proceso de la convocatoria, los resultados reprobatorios en cada una de ellas, será motivo de descarte.

La calificación mínima del proceso de la convocatoria deberá ascender a un promedio general de 80 puntos.

Desglosándose el sistema de puntuación de la siguiente manera:

Etapa	Subetapa	Valor
1, 2 y 3	Acreditación y requisitos de perfil	10
4	Examen de conocimientos	30
4	Examen Psicométrico	20
4 y 5	Acreditación de experiencia y valor de merito	10
6	Entrevista	30
Total		100



DÉCIMA. - DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- I. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida en la presente convocatoria.
- II. Presentarse y participar en tiempo, y forma a las diferentes fases descritas en la presente convocatoria.
- III. La Junta de Gobierno, se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos entregados por los participantes y el cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificara al participante.

DÉCIMA PRIMERA. - PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA

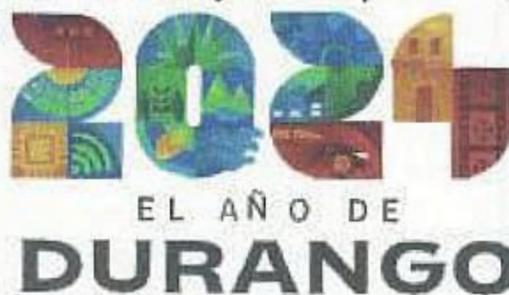
La convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN

- I. No cubrir el perfil psicométrico establecido por la Junta de Gobierno, para el desempeño del cargo.
- II. Haber obtenido una calificación en el examen teórico de conocimientos de Derecho en materia Laboral menor a 8.0.
- III. En el caso dado de tener más de un participante que aprobó todas las etapas, la plaza será asignada al de mayor puntaje.
- IV. En el supuesto de empate en puntuación, se aplicarán los criterios de acuerdo a la siguiente secuencia que logre el desempate:
 - Años de experiencia práctica en Derecho Laboral comprobable.
 - Carrera afín en el siguiente orden Derecho, Derechos Humanos, Derecho Laboral o Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
 - Certificaciones mediación/conciliación emitidas por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
 - Número de folio de inscripción, teniendo prioridad el que se inscribió con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO

De conformidad por lo estipulado en los artículo 9 y articulo 15 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango, la Junta de Gobierno es la encargada de realizar la evaluación y selección de las y los aspirantes, está integrado de la siguiente manera:



- a) Un Presidente, que será el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- b) Un Secretario Técnico, que será el titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango.
- c) Cuatro Vocales, que serán la titular de la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo y los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y de Administración y Secretaría de Desarrollo Económico.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados el día 20 de enero del 2025 en la página de internet <https://conciliacionlaboral.durango.gob.mx/contacto.html> y difundidos en la sede de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Solo se publicará el folio que resulte ganador del concurso de selección. En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango, conforme a las disposiciones aplicables.

Victoria de Durango, DGO, a 19 de diciembre del 2024.



ATENTAMENTE.
LIC. FABIO EDGAR FRAGA HERRERA
DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE DURANGO.